

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 1451 dentro del juicio de amparo indirecto 145/2018-III presentado por la Víctima indirecta MARIA DE LOS DOLORES ROMERO MEDINA. En favor de JOSE EUGENIO HERNANDEZ ROMERO mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 06 de Marzo de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de Mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001336/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre M.D.R.M.. por la desaparición de la víctima directa J.E.H.R. en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 01 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000281/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 28 de enero al 03 de febrero de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 28 de enero al 03 de febrero de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

C.- Del día 28 de enero al 03 de febrero de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

Con fecha 1 de febrero de 2022, se recibió el oficio DJN/DRMJ/694/22, de la Dirección de Justicia Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, a través del cual informa las acciones realizadas en razón a las denuncias derivadas de las múltiples desapariciones comprendidas dentro del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, señalando entre otras cosas que DOS de los comandantes desplegados a las Base de Operaciones en Nuevo Laredo, Tamaulipas manifestaron que dentro de la temporalidad que estuvo comisionado a Nuevo Laredo, Tamaulipas, no tuvieron conocimiento de denuncias por la desaparición de personas.

Con fecha 1 de febrero de 2022, se recibió el oficio DJN/DRMJ/848/22, de la Dirección de Justicia Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, a través del cual proporciona información relativa a fechas de inicio de la operación “Refuerzo Laguna” y “Relevo Laguna” así como los comandantes que fungieron desde diciembre 2017 a agosto de 2018.

Con fecha 2 de febrero de 2022, se recibió vía correo electrónico institucional el oficio DJN/DRMJ/914/22, de la Dirección de Justicia Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, a través del cual informa las acciones realizadas en razón a las denuncias derivadas de las múltiples desapariciones comprendidas dentro del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, señalando entre otras cosas que UNO de los comandantes desplegado a las Base de Operaciones en Nuevo Laredo, Tamaulipas manifestó que dentro de la temporalidad que estuvo comisionado a Nuevo Laredo, Tamaulipas, no recibió denuncia alguna, por lo que no se efectuaron operativo o acción de búsqueda además de que tampoco se recibió orden de mando para llevar a cabo dichas tareas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.